

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.

Ley N° 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Solicitud de Notas de Crédito y Débito

Procedimientos e instructivos que lo regulan: SOLICITUD DE NOTAS DE DEBITO Y CREDITO AL CLIENTE código DN-25-03-004,

Oficina en la que se debe presentar:

Departamento de Relaciones Comerciales

Ubicación: El Alto de Ochomogo

Teléfono: 55035-00

Fax: 550-37-05 o 550-37-00

Horario 8:00 am a 4:00 pm

Correo electrónico. eugenio-vs@recope.go.cr

Descripción	Requisitos
<p>Solicitud de Notas de Crédito y Débito al Departamento de Relaciones Comerciales por concepto de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diferencias en márgenes de comercialización, precios, impuestos y retenciones.2. Devoluciones de producto contaminado.3. Exoneraciones del impuesto único	<p>Notas de Crédito</p> <ol style="list-style-type: none">1. Enviar nota de solicitud dirigida a la jefatura del Departamento de Relaciones Comerciales (para notas de crédito del tipo 1, 2 y 3)2. Para las notas de crédito tipo 1 fotocopia de las facturas respectivas3. Para las notas de crédito tipo 2 coordinar en el Departamento de Relaciones Comerciales el día y plantel donde puede recibir el producto.4. Fotocopias de las facturas del producto contaminado.5. Para las notas de crédito Tipo 3 Presentar formulario de exoneración aprobado por el Ministerio de Hacienda <p>Notas de Débito</p> <p>Se aplicarán cuando el saldo del reclamo presentado sea a favor de RECOPE o cuando el cliente desea que el reintegro de su saldo sea mediante cheque o transferencia electrónica.</p>